



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00801 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1341

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder<sup>1</sup> presentado por la abogada Alejandra Hurtado Guzmán, quien actuó en representación de la sociedad cesionaria RF Encore S.A.S., la cual fue comunicada y recibida, conforme a folios 105 al 107 del expediente.

Ahora bien, se requiere a RF Encore S.A.S, para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

  
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

AT.

---

<sup>1</sup> Ver fls. 105